

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0194-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 10 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 012-2018-MPYLO/GPP-UPMI, de fecha 02 de octubre de 2018 y Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo prescrito en el inciso 6.2 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los siguientes: 6.2 El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene las siguientes funciones: a) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva;

Que, por otro lado, la selección de inversiones para el PMI se elabora teniendo en cuenta el marco de gasto de referencia que indique la DGPMI. Así, antes de programar una nueva inversión se debe asegurar la operación y mantenimiento de las inversiones concluidas, de modo que los bienes y/o servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese contexto, es imprescindible la aprobación de la segunda actualización de la cartera de inversiones 2018-2021 remitido por la jefa de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe Técnico N° 012-2018-MPYLO/GPP-UPMI, de fecha 02 de octubre de 2018;


Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SEGUNDA ACTUALIZACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES 2018-2021** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, la misma que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Programación Multianual de Inversiones demás Unidades Orgánicas involucrados el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

www.laoroya.gob.pe

GESTIÓN EDIL 2015- 2018

Av. Horacio Zeballos Gámez N° 315 (Centro Cívico)
Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456